

RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 22 de abril de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El OFICIO N.º 0119-DEP-BNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre exceso de crédito.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano exceso de crédito, correspondiente al primer semestre académico 2024 para la estudiante **GRECIA NYCOLL PAREDES ESPINOZA, con código 20072B0490.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060 -2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), que en su Capítulo 13, Artículo 55°, literal (b) inciso ii, establece los requisitos para el máximo de número de créditos académicos en la matrícula.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

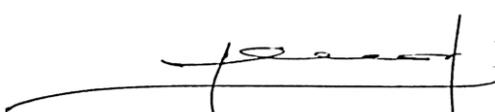
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el EXCESO DE CRÉDITO, a lo permitido en la carga académica del Plan de Estudios, correspondiente al Primer Semestre Académico del 2024, a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ingresar al Sistema de Gestión Académica según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	CRÉDITOS
1	71314401	20072B0490	Grecia Nycoll, Paredes Espinoza	Asignatura Seminario de Tesis II (código 10054) aprobar el Exceso de 01 crédito.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPBH, ORSA, Legajos (1) y Archivo.